

Unión Nacional de Educadores. Sindicato Nacional



**PROYECTO
05 DE OCTUBRE**

“Constituye una lucha nacional contra la ignorancia, la miseria, la postergación y la marginación social en el Paraguay”.

Contempla:

- **Doble Escolaridad y/o Jornada Única en 1000 escuelas públicas más carenciadas del país en su primera fase.**
- **La Gratuidad y Obligatoriedad de la Educación Media.**
- **Modificación de la Ley del Impuesto Selectivo al Consumo de Alcohol y Tabaco, aumentando su porcentaje, con lo cual se financiarían los dos puntos anteriores.**

Justificación.

El aumento de la matrícula en el nivel de la Educación Escolar Básica, es auspicioso y fue el caballito de batalla de los últimos gobierno del Partido Colorado.

Si bien ha aumentado la matrícula, así mismo, ha aumentado la deserción escolar, alrededor de 55.000, en el 1º y 2º Ciclo y un 25.000, en el 3º Ciclo de la Educación Escolar Básica.

Principal causante de esta deserción es la pobreza, motivo de migración de los padres de familia a zona de producción y por la zafra de algún producto agrícola se trasladan, buscando mejores condiciones de trabajo y salario, para sobrevivir.

Proveer y garantizar la alimentación de los escolares, por lo menos, los más pequeños, será suficiente para retener a los niños/as en la escuela.

Con el mejoramiento de la alimentación, se garantizará mejor desarrollo Físico y Psíquico, que a su vez, permitirá mayor desarrollo de las capacidades.

Para el efecto planteamos la permanencia de los niños/as en las escuelas durante 08.00 hs continuada, de las cuales cinco hs en aula y 03.00 hs en actividades diferenciadas, tales como: Actividades deportivas, artísticas, plásticas y otras.

La experiencia en 62 escuelas oficiales públicas, han demostrado que este sistema es la que ayudará para tentar mejor calidad educativa y mayor desarrollo de las capacidades de los Niños, adolescente y jóvenes en nuestro país.

Con este proyecto, la UNE-SN, busca revolucionar el sistema educativo paraguayo, porque a través de una buena implementación se lograrían sustancialmente cambios sorprendentes en el resultado de la educación paraguaya.

¿Qué es el Proyecto 05 de Octubre?

Básicamente es un Proyecto de carácter social comunitario, de educación integral de suma importancia y de imperiosa necesidad, que pretende revolucionar el Sistema Educativo Paraguayo apostando por el cambio real que necesitamos los paraguayos y paraguayas.

Es una lucha frontal contra la pobreza, el hambre, la ignorancia y el analfabetismo. Compromiso del Estado paraguayo con el Objetivo del Desarrollo del Milenio (ODM).

La Constitución Nacional en su art. 145, establece que la asignación presupuestaria para la educación, en ningún caso podrá ser menor al veinte por ciento del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Pero no es suficiente, el desafío está en como se utilizan estos recursos, si la inversión que se realiza, esta enmarcada dentro de un modelo de educación integral, liberadora que asegure resultados positivos sustanciales para reducir la ignorancia y por ende la pobreza, logrando una mejor calidad de vida de todos los habitantes de este bendito país.

Vivimos en un país inmensamente rico, con una población mayoritariamente pobre. ¿Qué más podemos hacer los educadores para transformar esta situación y no seguir reproduciendo resultados de un modelo que sólo agranda cada vez más la brecha entre una minoría inescrupulosamente rica a costa de una mayoría escandalosamente empobrecida, pobres, miserables e indigentes?

Impulsar, crear las condiciones necesarias para lograr una mejor educación de la que tenemos, es la misión que emprendemos a través de este proyecto. Si bien la reforma ha introducido algo interesante, eso sigue siendo totalmente insuficiente para el tipo de hombres y mujeres que necesitamos para el país que deseamos y nos merecemos todos los paraguayos y paraguayas. Entre las

condiciones que podemos y debemos crear podemos mencionar algunas:

- Aumentar las horas de permanencia de los alumnos y alumnas en el Centro Educativo Escolar, se duplica de 4 a 8 horas diarias. Se da una solución definitiva al reclamo del Gobierno que en Paraguay se desarrolla muy pocas horas de clases.
- Aplicar la gratuidad de la educación media, liberación de aranceles y matriculas, como efecto de la modificación del art. 76 de la Constitución Nacional.
- Suplir gran parte de la carencia, falta de una buena alimentación, con desayuno, merienda y almuerzo nutritivo, que en parte será sostenido con el aumento del impuesto selectivo al consumo de alcohol y tabaco.
- Superar la dificultad de aprendizaje y eliminar el altísimo nivel de exclusión, inasistencia, deserción y repitencia. Alimentación y retroalimentación diaria.
- Se facilita la atención médica gratuita y de manera permanente, que necesariamente deberán ser fruto de una política de acción conjunta entre los Ministerios de Educación y Cultura y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Buen Equipamiento de los Centros Educativos con las comodidades necesarias que deberán darse como requisito para la implementación del programa de la jornada única o doble escolaridad. Prueba de que es posible equipar los centros educativos son las instituciones remodeladas con fondos de Itaipu.
- Se logra mayor inversión de parte del estado paraguayo, de esta manera estaría asumiendo definitivamente su obligación de brindar educación pública gratuita, obligatoria y de calidad para todos.
- Se hace realidad eso de que la Educación es compromiso y tarea de todos, así como lo define el slogan de la Reforma Educativa Paraguaya. La participación de la Comunidad Educativa será real y efectiva, mediante la participación de los padres en la producción y administración del capital para las compras de los insumos necesarios para la alimentación de los alumnos.
- Se obliga que los ministerios del ente que defina y aplique una política de acción pública integral que definitivamente demuestra la intención real de querer cambiar el país.
- Se Implementa una política de reforma agraria integral a fin de que se

obtenga una producción significativa para el autoabastecimiento con productos a ser elaborados y consumidos en las instituciones educativas, lo cual reactiva la producción agrícola e industrial.

- Se implementa un nuevo sistema de trabajo con los trabajadores de la educación y la cultura y como resultado mejoran las condiciones de trabajo y un nivel de calidad en el resultado de su tarea educativa.

Estas son solo algunas características resaltantes que exponemos y que consideramos aspectos necesarios a ser logrados con este proyecto.

**ANTEPROYECTO DE ENMIENDA DEL ARTÍCULO 76 DE LA
CONSTITUCIÓN NACIONAL
“Por la Gratuidad y Obligatoriedad de la Educación Media”**

Texto actual del Artículo Constitucional:

“Art. 76. De las obligaciones del Estado

La educación escolar básica es obligatoria. En las escuelas públicas tendrá carácter gratuito. El Estado fomentará la enseñanza media, técnica, agropecuaria, industrial y la superior o universitaria, así como la investigación científica y tecnológica.

La organización del sistema educativo nacional es responsabilidad esencial del Estado, con la participación de las distintas comunidades educativas. Este sistema abarcará a los sectores públicos y privados, así como al ámbito escolar y extraescolar”

Texto planteado para la enmienda:

Art. 76. De las obligaciones del Estado

La Educación Escolar Básica y Media en sus distintas modalidades: técnica, científica, agropecuaria e industrial serán obligatorias. En las escuelas públicas tendrán carácter gratuito. El Estado fomentará la enseñanza superior o universitaria, así como la investigación científica y tecnológica.

La organización del sistema educativo nacional es responsabilidad esencial del Estado, con la participación de las distintas comunidades educativas. Este sistema abarcará a los sectores públicos y privados, así como al ámbito escolar y extraescolar”

¿PORQUÉ SE JUSTIFICA LA ENMIENDA?

Porque:

- El 50% de la población paraguaya no tiene acceso a la educación media en sus distintas modalidades (técnica, científica, agropecuaria, industrial, etc.)
- Es una forma de luchar contra la pobreza a corto plazo, pues la formación necesariamente significa posibilidad de acceso a mejores condiciones de trabajo y de vida.
- Es utilizar el tiempo de los jóvenes adecuadamente, preparándolos para el trabajo y la vida, con lo que se evita que los mismos sean actores principales en actos de patoterismo, delincuencia juvenil, alcoholismo, drogadicción, etc.
- Es una forma de combatir la falta de empleo en el sector juvenil, ya que el mejor trabajo de los jóvenes es su formación para el futuro.
- Es garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso a la educación a todos los jóvenes paraguayos.
- Es respetar el derecho a la Educación, como un derecho humano fundamental de todos los paraguayos y paraguayas.

PROCEDENCIA Y FUNDAMENTOS:

a) VIABILIDAD DE ORDEN CONSTITUCIONAL:

La carta magna en su Título IV, art. 290 establece los requerimientos para que proceda la enmienda. Asimismo establece los procedimientos a realizarse para el efecto.

La promulgación de la Constitución Nacional, sobrepasa los tres años requeridos para la enmienda, por tanto al lograrse la mayoría parlamentaria necesaria, la enmienda planteada es absolutamente viable.

b) SOCIO-ECONÓMICO:

Nadie duda hoy del deterioro de las condiciones de vida de la población mayoritaria de nuestros países, así lo indican diversos informes de organismos internacionales como el PNUD, “que vuelve a poner sobre la mesa el hambre en el mundo, que afecta a unos dos mil millones de personas”, y hace referencia al incumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio, lanzados por la ONU el año 2000: reducir en dos tercios la mortalidad infantil por hambre y rebajar sensiblemente la cifra de 800 millones de personas que pasan con menos de un dólar al día. Cinco años después no se ha dado ni un solo paso en esa dirección”.

Nuestro país sigue siendo uno de los más pobres del planeta, la pobreza y la miseria es el pan de cada día, nuestros niños y jóvenes se ven más desamparados de la protección familiar y ni que decir del estado. Es preciso reformular profundamente las políticas sociales para enfrentar esta penosa situación y asumir entre todos el compromiso de combatir la desigualdad, erradicar la pobreza y el hambre, universalizar la educación y cambiar positivamente las aterradoras cifras de la realidad nacional que a continuación se señala:

- 60,2 % de las causas de inasistencia a la escuela son económicas, tanto en la Escolar Básica como en la Educación Media.
- 538.000 menores de 18 años se encuentran en situación de pobreza extrema.
- 145.000 niños de 5 años están en la franja de riesgo de desnutrición.
- 60.000 niños están en las calles.
- 774.870 niños no reciben el programa de alimentación complementaria (26 de junio de 2004 UH)

Es preciso volver constantemente sobre el tema y tomar conciencia de dos cosas:

1. La situación de los adolescentes y jóvenes en estado de peligro permanente (alcoholismo, drogadicción, delincuencia, patoterismo, analfabetismo tecnológico, etc.), es responsabilidad de la sociedad en su conjunto y en especial del gobierno que debe propiciar condiciones adecuadas para la lucha contra estos flagelos.

2. A partir del gobierno debe propiciarse condiciones de acceso a la educación para todos los adolescentes y jóvenes para que utilicen su tiempo en tareas adecuadas para su preparación futura y que le permita en el mediano plazo acceder a mejores condiciones de vida. Hoy alrededor del 47% de los jóvenes paraguayos en edad de ingresar a la educación media están fuera del sistema educativo, lo cual significa que se encuentran en situación de peligro en el sub-mundo de la delincuencia y los vicios.

El nivel de pobreza que se señala más abajo impide el acceso de estos adolescentes y jóvenes al sistema educativo formal de la educación media en nuestro país, situación que debemos remediar urgentemente:

- 48% de la población vive por debajo de la línea de pobreza en el Paraguay.
- En número absolutos son más de 2.300.000 habitantes que tienen ingresos inferiores a los que se necesita para vivir dignamente.
- 37% es el porcentaje de la Población Económicamente Activa con problemas de empleo. La creación de nuevas fuentes de trabajo es el reclamo principal de la ciudadanía que apareció en las últimas encuestas de opinión, por los medios de comunicación.

Por eso la enmienda planteada permitirá entre otras cosas:

- Oportunidad de incorporar docentes desocupados.
- Aporte a la lucha contra la pobreza, compromiso del Estado paraguayo.
- Educación y Capacitación para la vida.
- Implementación de política nutricional educativa en base a productos naturales, producidos y preparados en el país para el consumo en las instituciones educativas.
- Discriminación de la deserción y repitencia y aumento de rendimiento escolar.
- Eliminación progresiva de niños y niñas en las calles, ya que no tendrán que salir a trabajar para obtener su alimento.
- Aumento y mejoramiento de la producción agrícola familiar (huerta), cuyos alimentos serán utilizados para el consumo de los niños en las escuelas.

- Disminución y eliminación progresiva de las causas que dan origen a hechos delictivos.

Ocupar el tiempo de los adolescentes y jóvenes para que se preparen dentro de un sistema educativo formal establecido en forma gratuita y obligatoria en el nivel Medio, es apostar por el mejoramiento de sus condiciones de vida, que sin dudas será una estrategia de lucha para erradicar la ignorancia, la pobreza y la miseria

C) JURÍDICO:

Varias son las disposiciones legales tanto de orden nacional como internacional que sustentan la viabilidad del presente anteproyecto de enmienda constitucional, entre las que podemos citar:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art. 26 (1-3)
- Declaración Mundial sobre Educación para todos, Tailandia 1990
- Declaración de Cochabamba
- Artículo 74 Constitución Nacional: se garantiza el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades de acceso a los beneficios de la cultura humanística, de la ciencia y la tecnología, sin discriminación alguna.
- Artículo 75 Constitución Nacional: el Estado promoverá programas de complemento nutricional y suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos.
- Artículo 85 Constitución Nacional: los recursos asignados a la educación en el Presupuesto General de la Nación no serán inferiores al 20% (veinte por ciento) del total asignado a la Administración Central, excluido los préstamos y las donaciones.
- Artículo 4 Ley 1264: el Estado tendrá la responsabilidad de asegurar a toda la población del país el acceso a la educación y crear las condiciones de una real igualdad de oportunidades. El Sistema Educativo nacional será financiado básicamente con recursos del Presupuesto General de la Nación.
- Artículo 24 Ley 1264: se facilitará el ingreso de las personas de escasos recursos en los establecimientos públicos gratuitos.

D) FINANCIACIÓN

Fondos obtenidos del impuesto selectivo, progresivo al alcohol y al tabaco, cuyo Anteproyecto igualmente adjuntamos a esta presentación y al cual nos remitimos por su especificidad, servirán para financiar la educación que planteamos.

ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA LEY 2421/2004 EN EL LIBRO III “IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO” TÍTULO 2 “IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO” ARTÍCULO 106 “TASAS IMPOSITIVAS”

SITUACIÓN ACTUAL

- Crecimiento progresivo y acelerado de la población estudiantil del nivel inicial, escolar básica y medio.
- Falta de calidad del sistema educativo.
- Alta deserción escolar.
- Diecinueve instituciones educativas implementan el sistema de doble escolaridad.
- Baja remuneración para los trabajadores de la educación.
- Importante segmento ejercen la docencia “Ad Honorem”
- Insuficientes recursos y medios destinados al sector educativo a través del Presupuesto General de Gastos de la Nación.
- Compromisos relativos al sector educativo asumidos por el gobierno y no cumplidos cabalmente.
- Incumplimiento por parte del gobierno nacional de los beneficios sociales y económicos, establecidos en la ley 1725 Estatuto del Educador

FINALIDADES

- Implementación gradual y progresiva del sistema de doble escolaridad o jornada única de trabajo en quinientas instituciones educativas del país.
- Lograr la gratuidad de la educación media en sus distintas modalidades.
- Provisión de desayuno, almuerzo y merienda en las instituciones educativas en las instituciones donde se implementan la doble

escolaridad. Desayuno y merienda en los demás grados de media jornada.

- Promover y potenciar dentro de las instituciones educativas la formación integral de los niños, propiciando áreas especiales tales como: informática, danza, artística, talleres, idiomas, etc., como valores agregados necesarios para los tiempos actuales.
- Implementación de categorías o escalafones con sus respectivas efectivizaciones salariales.
- Regularización salarial incluyendo los correspondientes beneficios laborales del sector de los trabajadores de la educación, principalmente a aquellos que ejercen la profesión en carácter Ad honorem.
- Priorizar a los sectores más carenciados de acuerdo al mapa de pobreza del país, para la implementación de la doble escolaridad.

OBJETIVO

- Elevar la tasa impositiva correspondiente al consumo del tabaco y el alcohol.
- Lograr que el Fisco aumente la recaudación en concepto de imposiciones por consumo de tabaco y alcohol.
- Implementar gradual y progresivamente en el sistema educativo paraguayo, la jornada única de trabajo o doble escolaridad en cumplimiento de la Ley 1725.
- Modificar la Ley 2421/2004

ÓRGANO ADMINISTRADOR

- El incremento en las recaudaciones a consecuencia del aumento de las tasas impositivas al tabaco y al alcohol será destinada exclusivamente al sector educativo.
- Los fondos recaudados y a recaudar serán administrados por el Ministerio de Educación y Cultura.

SOLICITUD

- Modificación de la Ley 2421/2004 en Libro III “IMPUESTO AL CONSUMO” Título 2 “IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO” Artículo 106 “TASAS IMPOSITIVAS”

Sección 1	Disposición actual	Propuesta
1. Cigarrillos perfumados o elaborados con tabaco rubio egipcio o turco, virginia y similares	12%	25%
2. Cigarrillos en general no comprendidos en el numeral anterior	12%	25%
3. Cigarros de cualquier clase	12%	25%
4. Tabaco negro o rubio, picado o en otra forma, excepto	12%	25%
5. Tabaco elaborado, picado, en hebra, en polvo (rapé), o en cualquier otra forma	12%	25%
Sección 2	Disposición actual	Propuesta
1. Sin modificación	-	-
2. Sin modificación	-	-
3. Cervezas en general	8%	20%
4. Coñac artificial y destilado, ginebra, ron, cocktail, caña y agua ardiente no especificados	10%	20%
5. Productos de licorería, anís, bitter, amrgo, fernet y sus similares: vermouths, ponches, licores en general	10%	20%
6. Sidras y vinos de frutas en general, espumante o no; vinos espumantes, vinos o mostos alcoholizados o concentrados y misteles	10%	20%
7. Vino dulce natural de jugos de uvas (tinto, rosado o blanco, exceptuando los endulzados)	10%	20%
8. Vino dulce (inclusive vino natural endulzado), vinos de postres, vinos de frutas no espumantes, demás vinos ratificales en general.	10%	20%
9. Champagne y equivalente	10%	20%
10. Whisky	10%	20%

- **El Poder Ejecutivo queda facultado a fijar tasas diferenciales para los distintos tipos de productos dentro de cada numeral.**

JORNADA UNICA O DOBLE ESCOLARIDAD

1. Presentar un Proyecto de Mejoramiento de la Educación Pública en el país.
2. Solicitar la atención y el tratamiento del mismo, en las instancias de análisis y decisión del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 2006.
3. Otorgar los recursos solicitados para la implementación del Proyecto de la Jornada Única para alumnos y profesores en la Educación Escolar Básica en principio.
4. Planteamos que por la vía de la modificación del Art. 76 de la Constitución Nacional se plantee la reformulación.
5. Solicitar el tratamiento en el Parlamento Nacional el Proyecto de gravar como impuesto selectivo a la venta y consumo del alcohol y el tabaco, según proyecto presentado.

La presentación de este Proyecto se basa en los siguientes argumentos:

a) *Jurídico*

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art. 26 (1-3)
- Declaración Mundial sobre Educación para todos, Tailandia 1990
- Declaración de Cochabamba
- Artículo 74 Constitución Nacional: se garantiza el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades de acceso a los beneficios de la cultura humanística, de la ciencia y la tecnología, sin discriminación alguna.
- Artículo 75 Constitución Nacional: el Estado promoverá programas de complemento nutricional y suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos.
- Artículo 76 Constitución Nacional: la Educación Escolar Básica es obligatoria. En las escuelas públicas tendrá carácter gratuito.
- Artículo 85 Constitución Nacional: los recursos asignados a la educación en el Presupuesto General de la Nación no serán inferiores al 20% (veinte por ciento) del total asignado a la Administración Central, excluido los préstamos y las donaciones.

- Artículo 4 Ley 1264: el Estado tendrá la responsabilidad de asegurar a toda la población del país el acceso a la educación y crear las condiciones de una real igualdad de oportunidades. El Sistema Educativo nacional será financiado básicamente con recursos del Presupuesto General de la Nación.
- Artículo 24 Ley 1264: se facilitará el ingreso de las personas de escasos recursos en los establecimientos públicos gratuitos.
- Artículo 32 Ley 1264: la Educación Escolar Básica comprende nueve grados y es obligatoria. Será gratuita en las escuelas públicas de gestión oficial con la inclusión del preescolar. LA GRATUIDAD SE EXTENDERÁ PROGRESIVAMENTE A LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL y al suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos.
- Artículo 59 Ley 1725: el Ministerio de Educación y Cultura deberá implementar la jornada única de trabajo del Personal de la Educación.

b) Económico

Lucha contra el hambre, objetivo del desarrollo del milenio, fueron adoptados en el 2000 por los gobiernos de 189 países, como un compromiso para combatir la desigualdad, erradicar la pobreza y hambre, universalizar la educación. Además la realidad nacional:

- 60,2 % de las causas de inasistencia a la escuela son económicas, tanto en la Escolar Básica como en la Educación Media.
- 538.000 menores de 18 años se encuentran en situación de pobreza extrema.
- 145.000 niños de 5 años están en la franja de riesgo de desnutrición.
- 60.000 niños están en las calles.
- 774.870 niños no reciben el programa de alimentación complementaria (26 de junio de 2004 UH)

c) Pedagógico

- Fines y objetivos de la educación paraguaya, tipo de hombres y mujeres para el país que queremos y necesitamos.
- Documentos de Congresos Regionales UNE-SN 2003 y otros datos estadísticos, tales como:

- 2 de cada 3 jóvenes de entre 15 y 29 años no están estudiando.
- De 100 que ingresan al 1º grado, solo 7 culminan la secundaria.
- Alrededor de 1000 secciones del 3º ciclo de la EEB y la Educación Media funcionan sin rubros.
- 66% de los jóvenes de entre 15 y menores de 29 años, no asisten a ninguna enseñanza formal: 1.008.100.
- 94.270 niños de entre 5 y 14 años están excluidos de la educación escolarizada.
- 6,08% de la población paraguaya es analfabeta absoluta: 230.865
- 14% analfabeto funcional

d) *Sociales*

- 48% de la población vive por debajo de la línea de pobreza en el Paraguay.
- En número absolutos son más de 2.300.000 habitantes que tienen ingresos inferiores a los que se necesita para vivir dignamente.
- 37% es el porcentaje de la Población Económicamente Activa con problemas de empleo. La creación de nuevas fuentes de trabajo es el reclamo principal de la ciudadanía que apareció en las últimas encuestas de opinión, por los medios de comunicación.
- Oportunidad de incorporar docentes desocupados.
- Aporte a la lucha contra la pobreza, compromiso del Estado paraguayo.
- Educación y Capacitación para la vida
- Implementación de política nutricional educativa en base a productos naturales, producidos y preparados en el país para el consumo en las instituciones educativas.
- Discriminación de la deserción y repitencia y aumento de rendimiento escolar.
- Eliminación progresiva de niños y niñas en las calles, ya que no tendrán que salir a trabajar para obtener su alimento.
- Aumento y mejoramiento de la producción agrícola familiar (huerta), cuyos alimentos serán utilizados para el consumo de los niños en las escuelas.
- Disminución y eliminación progresiva de las causas que dan origen a hechos delictivos.

Alcance del Proyecto

Este proyecto tendrá alcance nacional, con implementación prioritaria en zonas y comunidades de alto riesgo, según datos estadísticos de la Secretaría de Acción Social.

Se beneficiaran en forma especial las familias de escasos recursos, quienes en un alto porcentaje retiran de la escuela a sus hijos en cualquier momento o directamente no los envían, los cálculos realizados son los siguientes:

- a) Monto aproximado de 25.000.000.000 para la implementación en su primera etapa, como plan piloto, con recursos de fuente 10 del Ministerio de Hacienda, mediante la priorización de este proyecto que tendrá un alcance a 1.000 escuelas, solamente en el primer grado.
- b) Para la implementación del proyecto se elegirán 30 escuelas por departamento, especialmente aquellas que se encuentran en zonas de mayor índice de pobreza.
- c) Este cálculo está hecho en base a una cantidad de 25 alumnos en el 1º grado por escuelas, abarcando en principio a 12.500 niños/as, con un promedio de 10.811 Gs., de costo por alumnos/as, distribuido en merienda escolar y almuerzo.
- d) Está calculado para 185 días, calendario escolar, cuyo costo total es de 135.135.135 Gs., por día, totalizando 25.000.000.000 Gs.
- e) La clasificación de las escuelas se hará mediante el informe de la Coordinación Departamental y mapa de pobreza, según la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos.

Financiación

- a) Fondos obtenidos del impuesto selectivo, progresivo al alcohol y al tabaco, según proyecto de Ley que se anexa.

Fiscalización - Evaluación - Seguimiento

- a) Ministerio de Educación y Cultura - Dirección de Equipo Técnico-Docente de la Institución Educativa.
- b) ACES
- c) Secretarías de Educación Departamental y Municipal

AGREGADO
JORNADA UNICA O DOBLE ESCOLARIDAD

Considerando que con la implementación de la Jornada Única o Doble Escolaridad los docentes dispondrán de tres horas sin clases en aula y los mismos permanecerán en la institución para realizar las siguientes actividades:

- Entrevistas con padres de los alumnos
- Trabajo con alumnos que tengan problemas de aprendizaje
- Planeamiento de actividades
- Elaboración de materiales didácticos
- Evaluación
- Lectura e Investigación de temas y contenidos del grado en que trabaja.